

REF.: Devolución montos cancelados por
Derechos de Aseo Domiciliario

PUERTO VARAS, 27 MAY 2022

VISTOS:

a) Lo establecido en el art. 20° letra b), de la Ordenanza Municipal, sobre cobro Derechos de Aseo Domiciliario, aprobada por D.E. N° 2366 del 14.12.1998, y lo señalado en los artículos 7°, 8° y 9° del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

b) Lo dispuesto en el D.E. N° 5834 del 12.12.2016. que delegó firmas del Sr. Alcalde en la Directora de Administración y Finanzas o de quien la subrogue, de los Decretos Exentos.

c) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL. N° 1 del 09.05.2006 y publicado en el D.O. de fecha 26.07.2006

CONSIDERANDO:

a) Los antecedentes presentados por **DON MARIO FERNANDO MARCHANT MARTINEZ, R.U.N.** Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628 cuyos comprobantes avalan los pagos efectuados de manera duplicada, por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario, los cuales fueron cancelados en las contribuciones de bienes raíces y en las boletas emitidas directamente por la municipalidad.

DECRETO N° 2321 /

1°

PROCÉDASE, a la devolución de los montos cancelados por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario, a **DON MARIO FERNANDO MARCHANT MARTINEZ, R.U.N.** Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628 propietario del Rol de Avalúo N° **144-294**, ubicado en Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628 Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628 Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628 de la Comuna de Puerto Varas, por cancelar de manera duplicada, los que fueron pagados en las contribuciones y además en las boletas emitidas directamente por la municipalidad (se adjuntan comprobantes), ascendente a \$15.754.- (léase quince mil setecientos cincuenta y cuatro pesos).

2°

La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a la devolución de los montos antes señalados, imputándolos al ítem 214.09.03.006 "Otras Devoluciones".

3°

INSTRÚYASE, al Departamento de Contabilidad, a hacer los ajustes contables necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA DEL PRESENTE DECRETO A SECRETARIA MUNICIPAL, A RENTAS Y PATENTES, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL
LVM/ASN/NSV/



LORETO WILCHES MORALES
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
Por Orden del Sr. Alcalde